

LEY DEL PROGRAMA DE CONTROL DEL PICUDO

Decreto No. 1,226

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que la plaga del ANTOHONOMUS GRANDIS, comúnmente conocido como PICUDO, ha causado en los últimos años, enormes daños a los aldoneros del país.

II

Que como consecuencia de tales daños, se ha afectado tanto la ecología como la Economía Nacional,

Por Tanto:

En uso uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente: **LEY DEL PROGRAMA DE CONTROL DEL PICUDO**

Art. 1o.—Créase el “Programa de Control del Picudo”, el cual tendrá como objetivo el establecimiento de las normas y medidas agrotécnicas a que deberán sujetarse los productores de algodón para controlar el picudo y su propagación.

Art. 2o.—La dirección y ejecución de este programa estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, el cual determinará la organización y demás acciones necesarias para su implementación.

Art. 3o.—Este programa será aplicado con carácter de obligatoriedad en el área de propiedad del pueblo, las cooperativas y productores privados en general que se dediquen al cultivo del algodón en cualquier parte del territorio nacional.

Art. 4o.—El programa será financiado por el Gobierno de Reconstrucción Nacional y los productores de algodón estipulados en el Art. 3o.

Los costos fijos del Programa serán asumidos por el Gobierno de Reconstrucción Nacional, corresponde a los productores los demás costos del Programa, los cuales serán deducidos del monto habilitado por el Sistema Financiero Nacional a cada productor en forma proporcional al área cultivada y cargado a la partida estipulada para compra y aplicación de insecticidas.

Art. 5o.—Facúltese al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria para reglamentar el presente Decreto. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.